

**9. Apertura de ofertas**

- a) En el lugar indicado en apartados anteriores.
- b) Fecha: Entre el quinto y el vigésimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

**10. Gastos de anuncios**

Serán por cuenta del adjudicatario.

En la villa de Torrox, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde, firmado: Francisco Muñoz Rico.

1 5 0 5 2 / 1 3

— . . . . .

VÉLEZ-MÁLAGA

### A n u n c i o

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de julio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

- 1.º Aprobar la efectiva disolución del organismo autónomo local Teatro del Carmen, así como derogación de sus estatutos, en cuyo momento será sucedida universalmente, con liquidación de bienes y derechos, por el excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- 2.º Los fines y objetivos del meritado organismo serán asumidos, bajo modalidad de gestión directa, a partir de la eficacia de su disolución por los propios Servicios Municipales, a través del Área de Cultura.

Contra el citado acuerdo, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente bajo su responsabilidad.

En Vélez-Málaga, a 23 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Delgado Bonilla.

1 4 8 4 9 / 1 3

## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA EMPLEO Y DESARROLLO

Mediante Decreto de la Presidencia número 118/2013, de 31 de octubre del presente, se adoptó el acuerdo relativo a las bases reguladoras y convocatorias del XII Concurso de Proyectos Empresariales "Bernardo Quintero", del siguiente tenor literal:

Vistas las propuestas de la señora Concejala Delegada de Empresa y Empleo, de fecha 5 de agosto, 12 de septiembre y 23 de octubre del corriente, relativas a las bases reguladoras y convocatoria del XII Concurso de Proyectos Empresariales "Bernardo Quintero".

Vistos los informes técnicos emitidos por la Jefa de Sección de Empleo y Desarrollo, de fecha 1 de agosto y 23 de octubre del presente, relativos a las bases reguladoras y convocatoria del XII Concurso de Proyectos Empresariales y a las modificaciones de las bases décima y undécima de las citadas bases reguladoras.

Visto el informe técnico emitido por la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo, de fecha 11 de septiembre del corriente, relativo a la modificación del plazo de presentación de solicitudes de las bases reguladoras y convocatoria del XII Concurso de Proyectos Empresariales.

Vistos los informes de la Jefa de Sección de Secretaría General, de fechas 8 de agosto y 28 de octubre del presente, relativos a las bases reguladoras y convocatoria del XII Concurso de Proyectos Empresariales y a sus modificaciones.

Visto el certificado favorable de consignación presupuestaria para cubrir los gastos derivados de los premios del citado concurso, emitido por el señor Interventor General con fecha 5 de septiembre (RC 2013.1184).

Vistos los informes de fiscalización del señor Interventor General, de fecha 18 de septiembre y de 28 de octubre del presente.

Por todo ello y, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/85, Reguladora de las bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, el artículo 41 de RD 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 11 de los Estatutos del OAL de Desarrollo Integral del Municipio,

### R e s u e l v o

Primero. Aprobar las bases reguladoras y convocatoria del XII Concurso de Proyectos Empresariales "Bernardo Quintero", recogidas en el Anexo I y el modelo de solicitud, el modelo de memoria, la guía para cumplimentar el proyecto memoria y el modelo de declaraciones recogidos en los anexos II, III, IV y V, respectivamente.

Segundo. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* las bases reguladoras y convocatoria del XII Concurso de Proyectos Empresariales "Bernardo Quintero", recogidas en el Anexo I y el modelo de solicitud, el modelo de memoria, la guía para cumplimentar el proyecto memoria y el modelo de declaraciones recogidos en los anexos II, III, IV y V, respectivamente.

En Vélez Málaga, a 4 de noviembre de 2013.

El Presidente, firmado: Francisco I. Delgado Bonilla

### ANEXO I

#### Bases reguladoras y convocatoria del XII Concurso de Proyectos Empresariales "Bernardo Quintero"

##### Primera. Régimen jurídico

El XII Concurso de Proyectos Empresariales "Bernardo Quintero" del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en lo no previsto por ellas, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y restantes normas de derecho administrativo que les sean de aplicación.

##### Segunda. Objeto y financiación

1. Las presentes bases tienen por objeto establecer las bases reguladoras y convocatoria del XII Concurso de Proyectos Empresariales "Bernardo Quintero", con el fin de incentivar el espíritu empresarial y fomentar el autoempleo en el municipio de Vélez Málaga.

2. La financiación de los premios regulados en la presente normativa se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga, limitados a las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria.

3. El procedimiento de concesión de estos premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

##### Tercera. Participantes

1. Podrán participar en el presente concurso:

Cualquier tipo de empresa, independientemente de su forma jurídica, con domicilio social en el municipio de Vélez Málaga, que hayan iniciado su actividad en el plazo máximo de un año o vayan a iniciarla en los 3 meses siguientes a la obtención del premio del presente concurso.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias de los incentivos regulados en las presentes bases las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Cuarta. Premios**

Este concurso contará con tres premios, con las siguientes dotaciones:

Primer premio: Dotado con 3.000,00 €.

Segundo premio: Dotado con 1.200,00 €.

Tercer premio: Dotado con 600,00 €.

**Quinta. Solicitudes de participación y plazo de presentación**

Las solicitudes de participación podrán recogerse en el Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga y deberán presentarse en el Registro de Entrada del mismo organismo sito en calle José Rivera, número 5 de Vélez Málaga, en horario de 9:00 a 13:30 horas y dirigidas al señor Presidente de este Organismo, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases reguladoras y convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración determinará el número de proyectos que pasan a la fase siguiente, en la que un representante de cada proyecto de la empresa preseleccionado lo expondrá en un acto público.

**Sexta. Documentación**

Los solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Proyecto memoria (según modelo).
- Fotocopia compulsada del DNI de los/las participantes o de los/las representantes, en su caso.
- Declaración responsable de que la persona solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (según modelo).

En caso de empresas constituidas y con personalidad jurídica se añadirá:

- Fotocopia compulsada del CIF de la empresa, en su caso.
- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución, en su caso.
- Fotocopia compulsada del alta en la Hacienda Estatal.

**Séptima. Subsanación de las solicitudes, tramitación y propuesta de resolución**

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El desistimiento por falta de subsanación se resolverá mediante resolución del órgano instructor y será dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El órgano instructor será la señora Concejal Delegada de Empresa y Empleo. Las actividades de instrucción comprenderán las siguientes actividades:

- Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración, que se definen en estas mismas bases.

4. Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirán los expedientes al órgano colegiado, denominado Comisión de Valoración, que emitirá informes sobre las solicitudes.

5. La Comisión de Valoración estará formada por personas directamente relacionadas con la actividad objeto de la convocatoria y, será presidida por el Presidente del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

**PRESIDENTE**

El señor Presidente del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga, o persona en quien delegue.

**VOCAL**

- La señora Concejal Delegada de Empresa y Empleo del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez Málaga o persona en quien delegue.

- El/la señor/a Delegado/a Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue.

- El señor Presidente de la Confederación de Empresarios de Málaga o persona en quien delegue.

- Un representante designado por la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Vélez Málaga.

- Un representante designado por la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Torre del Mar.

**SECRETARIO**

La Secretaria del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez Málaga o funcionario/a en quien delegue.

La Comisión de Valoración se entenderá válidamente constituida cuando se encuentren presentes la mitad de sus miembros, así como la Secretaria y el Presidente. En caso de ausencia del Presidente, asumirá sus funciones la señora Concejal Delegada de Empresa y Empleo.

Dicha Comisión de Valoración tendrá como cometidos los siguientes:

- Reunirse para evaluar los proyectos presentados.
- Preselección de proyectos que pasarán a la fase de exposición pública.
- Verificación de la justificación de documentos presentados por los/las ganadores/as de los premios.
- Asignar los premios del concurso y elevar la propuesta al señor Presidente del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga.

**Octava. Criterios de valoración**

La baremación de los proyectos por parte de la Comisión de Valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto y coherencia del mismo.
- Capacitación y cualificación de la/s persona/s emprendedora/s, experiencia profesional, así como, la cualificación y formación relacionada con la actividad y formación en gestión empresarial.
- Generación de puestos de trabajo y calidad y estabilidad de los mismos.
- Calidad del proyecto.
- Carácter innovador, originalidad o inclusión de elementos diferenciadores de la empresa de la competencia que se dediquen a la misma actividad económica. Propuesta de valor del modelo de negocio. Sistemas de calidad y gestión eficiente interna.
- Estrategias de captación y fidelización de clientes.
- Cooperación con otras empresas para añadir valor al producto y/o servicio.
- Proyectos que adopten cualquiera de las formas jurídicas existentes dentro del modelo de economía social.
- Actividad relacionada con los NYE y en concreto, las NNTT de la Información y las Comunicaciones, el Turismo y la Industria Agroalimentaria.
- Proyectos que integren el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, medidas de prevención de riesgos laborales,

sistemas de protección del medio ambiente y la Responsabilidad Social Empresarial.

#### Novena. Órgano competente para resolver resolución

La competencia para resolver los premios regulados en las presentes bases será del señor Presidente del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga. La resolución será motivada y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

#### RESOLUCIÓN

1. La resolución de convocatoria de estos premios se publicará en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga.

2. La resolución deberá contener el solicitante o la relación de solicitudes a los que se concede los premios. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses. El plazo se computará desde la finalización del plazo de solicitud de la convocatoria. De conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, por la que se aprueban Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa en dicho plazo.

3. La resolución de concesión contendrá:

- Indicación de la persona beneficiaria y el proyecto a realizar.
- Cuantía del premio y la aplicación presupuestaria del gasto.
- Forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.
- Condiciones que se impongan a la persona beneficiaria.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario/a del cumplimiento de la finalidad para la que se concede el premio y de la aplicación de los fondos recibidos.

4. No podrá resolverse la concesión de estos premios a quienes se encuentren en algunos de los supuestos de prohibición que se recogen en la base 3.ª 2.

#### Décima. Pago de los premios

El pago de los premios en metálico seguirá el siguiente trámite: Los premios en metálico son ayudas económicas a fondo perdido y se harán efectivas al ganador/a, una vez iniciada la actividad y justificado dicho inicio ante el señor Presidente del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga, en el plazo máximo de 3 meses desde la resolución de los premios del concurso. No se exige la constitución de garantía para hacer efectivo el pago adelantado de los premios.

El inicio de la actividad deberá haberse realizado, necesariamente, en el plazo máximo de un año anterior a la fecha de Resolución de los premios del concurso o dentro de los tres meses siguientes a la citada Resolución. Para proceder al pago, el/a ganador/a tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del alta de la actividad ante la Agencia Tributaria. La empresa deberá tener su domicilio social y desarrollará su actividad en el municipio de Vélez Málaga.
- Fotocopia compulsada del alta en el Registro Especial de Trabajadores Autónomos o en aquel que, legal o estatutariamente, le corresponda.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y frente a la Tesorería de la Seguridad Social
- Autorización para recabar certificación a emitir por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Local.
- Certificación de los datos bancarios.

La Comisión de Valoración verificará, mediante la revisión de la documentación presentada, que los proyectos llevados a cabo se ajustan a los seleccionados por la Comisión y elevará propuesta definitiva al señor Presidente del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga, para hacer efectivo el pago de los premios.

Las actividades empresariales premiadas deberá mantenerse, al menos, durante un año desde la fecha de concesión del premio. En el caso de que la empresa se constituya en el plazo máximo de tres meses desde la Resolución de los premios, el periodo de un año se computará a partir del inicio de la actividad empresarial. Transcurrido este periodo, los premiados contarán con un plazo de tres meses para la justificación del mantenimiento de la actividad, debiendo aportar a tal fin la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral de la empresa.
- Fotocopias compulsadas de los recibos pagados de autónomos, en su caso.
- Fotocopias compulsadas de los TC1 y TC2, en su caso.
- Memoria de actividades realizadas, ajustada al proyecto presentado y justificativa del cumplimiento de los objetivos del mismo. A esta memoria se le adjuntarán los justificantes técnicos y económicos correspondientes.

#### Undécima. Incumplimiento de los requisitos

Si el ganador/a del concurso no cumpliera los requisitos para ser beneficiarios del premio en los plazos establecidos, el premio recaerá en el siguiente proyecto finalista, de acuerdo con el orden establecido por la Comisión de Valoración. En este caso, la persona representante del proyecto contará con un plazo de 3 meses para presentar la documentación acreditativa que se especifica en la base décima.

Serán causas de reintegro del premio:

- Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda.
- Incumplimiento de las obligaciones de los/as ganadores/as para la justificación del premio.
- Las establecidas en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

#### Duodécima. Aceptación de las bases

La participación en este concurso supone la aceptación de estas bases. Cualquier cuestión no prevista en las presentes bases será resuelta por la Comisión de Valoración. Los proyectos podrán ser retirados en el plazo de un mes después del fallo del concurso previa solicitud de los interesados, excepto en los casos de los proyectos ganadores, quedando estos a disposición del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga.

#### Decimotercera. Infracciones y sanciones

Las infracciones y sanciones se regirán por lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Decimocuarta. Protección de datos

Se garantiza el correcto tratamiento de la información facilitada de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal

#### Disposición final primera

Se faculta al excelentísimo señor Presidente del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga para dictar las instrucciones necesarias de desarrollo y aplicación de la presente normativa.

## ANEXO II

## Solicitud

## XII CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES "Bernardo Quintero"

DATOS PERSONALES			
NOMBRE		APELLIDOS	
DNI		TFNO.	
EMAIL			
Representante: rellenar en caso de actuar en nombre de otra persona o colectivo:			
NOMBRE		APELLIDOS	
DNI		TFNO.	
Lugar que se señala a efectos de notificaciones:			
CIUDAD		CÓD. POSTAL	
CALLE		N.º Y PISO	

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
RESUMEN DEL PROYECTO:	

Forma jurídica:		N.º de trabajadores:	
Recursos autogenerados:		Cuánta de la inversión:	

DOCUMENTACIÓN (señalar con una cruz en la columna de la izquierda los documentos aportados):	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del D.N.I. de los participantes
<input type="checkbox"/>	Proyecto memoria (según modelo)
<input type="checkbox"/>	Declaraciones
En caso de empresas constituidas y con personalidad jurídica se añadirá:	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Empresa
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada de la Escritura de constitución
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del alta en Hacienda

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO III

XII Concurso de Proyectos Empresariales "Bernardo Quintero" <sup>1</sup>

## PROYECTO MEMORIA

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL EMPRENDEDOR/A/ES/AS O EMPRESARIO/A/S/AS:

## 1.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	EDAD

## 1.2 PERSONA DE CONTACTO:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

C.P.:

PROVINCIA:

TELÉFONO/S DE CONTACTO:

EMAIL:

## 1.3 CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:

(Indicar la formación académica y experiencia laboral del emprendedor/a/es/as o empresarios/as relacionadas con la idea del proyecto o la empresa y formación en gestión empresarial)

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

## 2.1 DENOMINACIÓN:

## 2.2 ACTIVIDAD:

## 2.3 RESUMEN DEL PROYECTO:

## 2.4 UBICACIÓN:

## 3. PRODUCTOS O SERVICIOS:

## 3.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PRODUCTO O SERVICIO QUE SE VA A OFRECER:

## 3.2 PRINCIPALES CLIENTES Y ÁREAS DE VENTA:

## 3.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO:

## 3.4 PRECIOS:

## 3.5 MATERIAS PRIMAS:

## 3.6 PRINCIPALES PROVEEDORES:

## 3.7 COMPETENCIA:

## 3.8 COOPERACIÓN CON OTRAS EMPRESAS:

## 3.9 PROPUESTA DE VALOR DEL MODELO DE NEGOCIO:

<sup>1</sup> Si no tiene espacio suficiente, añada cuantas hojas adicionales considere oportunas para completar la información requerida

**4. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD:****5. DISTRIBUCIÓN:****6. FORMA JURÍDICA:**

(Señalar con una X la opción elegida)

<input type="checkbox"/>	Empresario Individual		
<input type="checkbox"/>	Sociedad Civil o Comunidad de Bienes		
<input type="checkbox"/>	Sociedad Limitada	Capital Social:	
<input type="checkbox"/>	Sociedad Anónima	Capital Social:	
<input type="checkbox"/>	Sociedad Cooperativa Andaluza	Capital Social:	
<input type="checkbox"/>	Sociedad Limitada Laboral	Capital Social:	
<input type="checkbox"/>	Sociedad Anónima Laboral	Capital Social:	
Razone la elección:			

**7. RECURSOS HUMANOS. PUESTOS DE TRABAJO A CREAR:**

	TIPO DE CONTRATO <sup>2</sup>	EXISTENTES	A CREAR
DIRECTIVOS			
TÉCNICOS			
ADMINISTRATIVOS			
TRABAJAD. DIRECTOS			
TOTAL			
COSTE TOTAL DE LA PLANTILLA PREVISTA (Incluida la Seguridad Social)			
Razone el personal elegido y determinar si estos son los socios de la empresa o trabajadores contratados:			

**8. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO:****8.1 INVERSIONES:**

CONCEPTO	COSTE (EUROS)
Edificios, locales y terrenos	
Maquinaria	
Instalaciones	
Elementos de transportes	
Herramientas y utillajes	
Mobiliario y enseres	
Derechos de traspaso / patentes y marcas	
Depósitos y fianzas	
Gastos de constitución	
Materias primas	
Publicidad	
Otros gastos	
Provisión de fondos	
TOTAL	

<sup>2</sup> Fijo o eventual. Si fuera eventual indicar el tiempo de contrato. Indicar si el contrato es a tiempo parcial.

## 8.2. FINANCIACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
Recursos propios	
Créditos o préstamos	
Subvenciones	
Capitalización	
Otros	
<b>TOTAL</b>	

## 8.3. PREVISIÓN DE RESULTADOS:

Año 2013

INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
Ventas	
Existencias finales	
Ingresos financieros	
Subvenciones	
Otros	
<b>TOTAL</b>	
GASTOS	
Compra materias primas	
Existencias iniciales	
Retribución propia	
Seguros autónomos	
Sueldo del personal	
Seguridad Social a cargo de la empresa	
Gastos financieros	
Tributos (contribuciones, tasas, etc)	
Suministros (agua, luz, tfo., etc.)	
Alquileres	
Seguros	
Mantenimiento y reparaciones	
Servicios externos (gestoría)	
Transportes	
Publicidad	
Gastos diversos	
Dotación a la amortización del inmovilizado	
Dotación a la amortización del activo ficticio	
Dotación a las provisiones	
<b>TOTAL GASTOS</b>	
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (Ingresos – gastos)</b>	
Amortizaciones	
Dotación a las provisiones	
<b>RECURSOS AUTOGENERADOS (Beneficios antes de impuestos + Amortizaciones + Dotación a las provisiones)</b>	

## 8.4. DETALLE DE LOS INGRESOS PREVISTOS:

## 9. VALORACIÓN FINAL:

## ANEXO IV

## Guía para cumplimentar el proyecto memoria

**1. IDENTIFICACIÓN DEL EMPRENDEDOR/A/ES/AS**

- 1.1. Indicar los datos de los promotores del proyecto.
- 1.2. Indicar los datos de las personas a la cual se puede preguntar para cualquier duda del proyecto.
- 1.3. Breve currículum vitae de los promotores del proyecto.

**2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

- 2.1. Razón social de la empresa que se va a crear.
- 2.2. Actividad que desarrollará la empresa.
- 2.3. Resumen breve del proyecto presentado.
- 2.4. Ubicación.

**3. PRODUCTOS O SERVICIOS**

- 3.1. Explicar en qué consiste el producto o servicio que se va a ofertar y a que personas sirve.
- 3.2. Apuntar a quién va dirigido el producto o servicio y cuáles son sus características, además indicar si se ha establecido algún tipo de contacto con los clientes y en que mercado se va a distribuir (local, comarcal, provincial, nacional, etc.), así como la forma de captación y fidelización de clientes.
- 3.3. Cumplimentar en el caso de que hubiere fase de fabricación del producto y en tal caso indicar las fases y el proceso en sí mismo.
- 3.4. Indicar como se ha calculado el precio de venta del producto o servicio que se ofrece, el margen de beneficio que se ha establecido. Comparar el precio con el de la competencia.
- 3.5. Apuntar cuales son las materias primas que se necesita para elaborar el producto o servicio y el precio de compra de las mismas.
- 3.6. Especificar cuales serán los proveedores habituales, las condiciones de pago a proveedores y los plazos de entrega.
- 3.7. Apuntar los competidores más directos y los productos y precios que ofrecen.
- 3.8. Indicar si se plantea la cooperación con otras empresas en el desarrollo de la actividad.
- 3.9. Describir brevemente los beneficios que obtiene el cliente al comprar el producto o servicio de la empresa.

**4. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD**

Indicar cómo se va a dar a conocer la empresa, los productos o servicios de ésta, si existe logotipo, cómo va a ser la comunicación con los clientes, las promociones a realizar, la programación en cuanto a la publicidad y la promoción, el logotipo de la empresa.

**5. DISTRIBUCIÓN**

Explicar cómo se va a hacer llegar el producto o servicio al consumidor final (directamente o a través de intermediarios). El impacto de los intermediarios en el coste final del producto o servicio.

**6. FORMA JURÍDICA**

Apuntar la forma jurídica elegida con una cruz a la izquierda, así como el capital social de la empresa en los casos señalados y razonar la elección de la forma jurídica elegida.

**7. RECURSOS HUMANOS. PUESTOS DE TRABAJO A CREAR**

Indicar en la columna "tipo de contrato" si éste es fijo o eventual y si es a tiempo completo o parcial. En el caso de ser el contrato eventual apuntar la duración del contrato. La columna "existentes" sólo se cumplimentará en el caso de estar funcionando la empresa en la actualidad. Se estimará el coste total que supondrá el personal contratado y se apuntará en la misma tabla.

**8. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO**

- 8.1. En el apartado de inversiones se apunta todo aquello que se va a adquirir para poner en marcha la empresa anterior a su apertura.
- 8.2. En el apartado de financiación se determina la forma de financiar las inversiones apuntadas en el apartado 8.1. El total de inversiones será igual al total de financiación.
- 8.3. Una vez puesta en marcha la empresa, ésta generará unos ingresos y unos gastos que se preverán en esta tabla.
- 8.4. Explicar cómo estima los ingresos previstos.

**9. VALORACIÓN FINAL**

Razonar la valoración del proyecto en su totalidad y la viabilidad técnica, económica y financiera del mismo.



## ANEXO V

## Declaración responsable

DATOS PERSONALES			
NOMBRE		APELLIDOS	
DNI		TFNO.	
EMAIL			
Representante; rellenar en caso de actuar en nombre de otra persona o colectivo:			
NOMBRE		APELLIDOS	
DNI		TFNO.	
Lugar que se señala a efectos de notificaciones:			
CIUDAD		CÓD. POSTAL	
CALLE		N.º Y PISO	

EXPONE:

Que con motivo de la solicitud a la convocatoria del XII Concurso de Proyectos Empresariales "Bernardo Quintero":

DECLARA:

Que el/la beneficiario/a no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones y prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 18 de noviembre.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente.

En Vélez Málaga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

Fdo.: \_\_\_\_\_

14863/13

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

## TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO  
0,29 euros/palabra

URGENTE  
0,58 euros/palabra

## OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga